

BASES Y CONDICIONES: La participación en esta Promoción "**Sorteo Frame X6**" implica el conocimiento y la aceptación por parte del participante de las presentes bases y condiciones. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización del presente concurso implicará la inmediata exclusión de las mismas y/o la revocación de los premios.

1.- DEL ORGANIZADOR: El organizador de la presente Promoción es **All Composites** con domicilio sito Miguel Servet, nº15, San José de la Rinconada, Sevilla, España.

2.- DEL PLAZO DE LA PROMOCION: La presente promoción comenzará el día 1 de Noviembre de 2019 y regirá, salvo modificación de las presentes bases y condiciones, hasta el día 11 de Noviembre de 2019, fecha en que se realizará el sorteo.

3.- DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR – DEL PARTICIPANTE: Podrán participar todas aquellas personas, físicas o jurídicas que, en un todo conforme a las especificaciones y condiciones detalladas en la presente cláusula. El ORGANIZADOR establece como condición para ser considerado PARTICIPANTE, ser seguidor del perfil del ORGANIZADOR. Todo tipo de reclamo referido a la inclusión y/o participación en el sorteo por parte del PARTICIPANTE deberá ser efectuado, en forma expresa, indefectiblemente hasta los cinco días anteriores al sorteo, vencido dicho término no será aceptado reclamo alguno. Quedan excluidos del presente sorteo y por ende no podrán participar del mismo, los perfiles fraudulentos.

4.- DEL LUGAR Y FECHA DEL SORTEO: El sorteo correspondiente a esta promoción se realizará el día 11 de Noviembre de 2019 a las 14 horas en presencia de un escribano público quien dará fe del acto en el edificio, sito en calle Miguel Servet nº15 San José de la Rinconada. El proceso de notificación y adjudicación del premio será el siguiente: a) El participante que resulte ganador será notificado en forma fehaciente dentro del plazo de Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de realización del sorteo. b) Una vez notificado fehacientemente del mismo, deberá contactar mediante email (consultas@allcomposites.es) con el ORGANIZADOR, acreditando fehacientemente su titularidad e identidad, dentro de los Diez días hábiles posteriores a la notificación para solicitar su premio, y coordinar la entrega. c) El ORGANIZADOR entregará al ganador una constancia de presentación, la que será considerada como constancia y prueba válida a los efectos anteriormente señalados. Si el ganador del sorteo no se hiciera presente dentro del plazo indicado y en las condiciones anteriormente fijadas y/o no acreditare su condición de tal, el ORGANIZADOR procederá a correr el orden de los premios asignándole el mismo al inmediato sucesivo posterior, no teniendo éste derecho alguno a reclamo posterior de ninguna naturaleza. El ORGANIZADOR podrá en consecuencia, disponer libremente del mismo o bien declarar desierto dicho premio. Es condición esencial del GANADOR acreditar con documento de identidad que es el ganador.

5.- DE LOS PREMIOS: Habrá 1 ganador, teniendo derecho a un solo premio. El premio de esta promoción es el siguiente: Frame (estructura en fibra de carbono) Modelo X6 (<https://allcomposites.es/producto/frame-x6>). Los gastos de transporte fuera de la península, instalación y/o puesta en marcha de los aparatos electrónicos sorteados, como así también todo otro gasto adicional y/o trámite que no se encuentre previsto en las presentes bases y condiciones serán exclusivamente a cargo del participante. En caso de aplicarse el impuesto sobre los premios será a cargo de los participantes que resulten ganadores. El ORGANIZADOR no otorga garantía de calidad, evicción ni vicios rehidibitorios de los premios. La probabilidad matemática de adjudicación de premios dependerá de la cantidad de participantes intervinientes y de la cantidad de

números de participación que el ORGANIZADOR otorgue conforme las condiciones establecidas en la cláusula La probabilidad matemática de adjudicación de los Premios surge de la siguiente fórmula $P (\%) = (Q/C) \times 3$, donde Q representa la cantidad de premios y C la cantidad de números asignados a los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en el presente pliego. Por lo tanto, en caso que $Q=3$ y $C=5000$, la probabilidad resultaría $3/5000 \times 100=150$. La probabilidad informada es meramente ilustrativa y a modo de ejemplo, toda vez que no es posible conocer previamente que cantidad exacta de números de participación que participarán del presente sorteo. Los premios asignados y no reclamados en el término establecido en el presente, si los hubiere, quedarán en poder del ORGANIZADOR, quien determinará el destino que les dará.

6.- DE LAS AUTORIZACIONES: Quien resulte ganador de esta promoción, autoriza expresamente al ORGANIZADOR (All Composites) y a quienes éste designe para la publicidad, a difundir su nombre, número de documento, datos personales, premios, imágenes, fotografías, voces y/o las de su grupo familiar si correspondiera, a los fines publicitarios, en los medios de comunicación, página web del ORGANIZADOR y toda otra forma que considere conveniente, sin límite de tiempo y sin costo alguno para el ORGANIZADOR.

7.- MODIFICACIONES: La presente promoción podrá ser suspendida, cancelada y/o modificada total o parcialmente, en cualquier momento, al solo arbitrio del ORGANIZADOR, previa notificación a través de los medios de comunicación masiva, y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. El ORGANIZADOR es el órgano inapelable que interpretará todas y cada una de las cuestiones que se susciten con relación a las presentes bases y condiciones.

8.- DE LAS PROHIBICIONES – RESPONSABILIDAD: Se deja expresamente establecido que, en ningún caso el participante que resulte ganador de esta promoción podrá canjear o solicitar el canje del premio obtenido por dinero en efectivo. Asimismo el ORGANIZADOR deslinda cualquier tipo de responsabilidad por los accidentes que pudieran ocurrir durante el traslado de los premios, toda vez que su actuación como ORGANIZADOR finaliza con la entrega del premio sorteado al PARTICIPANTE que resulte ganador del mismo.

9.- DE LAS LEYES APLICABLES Esta promoción se considerará emitida conforme a las leyes aplicables en el territorio de España. A todos los efectos legales que de ella surgieran, serán interpretados y ejecutados conforme y de acuerdo a las disposiciones y tribunales de este país. Para el caso de contienda judicial sobre la interpretación y cumplimiento de cada uno de los términos de las presentes Bases y Condiciones, será competente únicamente las justicia civil y comercial de la Ciudad de Sevilla del mismo nombre, con expresa renuncia de los PARTICIPANTES a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

El solo hecho de participar en la presente promoción, implica el conocimiento y aceptación sin condición ni reserva alguna, por parte del PARTICIPANTE, de todas y cada una de las cláusulas integrantes en la presente BASES y CONDICIONES, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

Sevilla, 1 de Noviembre de 2019.-